

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO N° _____/
SECC. 1ERA. 000376
LA CISTERNA,

30 ENF. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto N° 009 de fecha 06.01.2014, que aprueba el Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**",
- 2.- El Memorando N° 86 de fecha 08.01.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- 3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/41 (16.01.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **LUIS MIGUEL HERRERA VALDES**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el 01 de Enero 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **La mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros.**

3°.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 233.333.- (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivos en las respectivas quincenas.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

BQP.POF.JMC.MEGM.Cbc.-


BENITO GONZALEZ PALMA
ALCALDE (S)
ALCALDE